



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00312

1. Téngase en cuenta que el demandado GENDER DURÁN ANGARITA se encuentra notificado conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal formuló recurso de reposición *[23RecursoReposicionAutoAdmisorio]* en contra del auto admisorio de la demanda y al cual se le dará el trámite de rigor una vez se encuentre notificada la totalidad de la parte pasiva.

De igual manera, se reconoce personería adjetiva al doctor RODOLFO GUTIERREZ LIZARAZO como apoderado judicial del citado demandado conforme las facultades y en los términos del mandato allegado. *[20Poder]*.

2. En vistas de las solicitudes elevadas por la parte actora *[22SolicitudEntregaAnticipada]* y *[28SolicitudEntregaAnticipada]*, así como el informe de títulos *[29InformeTítulos]*, de conformidad con el numeral 4 del artículo 399 del C.G.P., se COMISIONA para la realización de la entrega anticipada del bien objeto de este asunto, al señor Juez Promiscuo Municipal de Bochalema – Norte de Santander, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y a quien se les confieren amplias facultades. El mismo deberá ser tramitado por la parte interesada.

3. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos *[23RespuestaSNR]*, póngase en conocimiento y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

Con todo, se hace necesario oficiar al Registro de Instrumentos respectivo, a fin de que se proceda a corregir en la anotación 007 del FMI 272-41341, el nombre de esta sede judicial, toda vez que allí se indica que se trata del Juzgado 43 Civil del Circuito; información que no corresponde a la realidad. Oficiese y tramítese conforme el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria